

# Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



# Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO  
A PAGAR  
CANTIDAD  
CERO  
C.P. 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO C

SAN JUAN, JUEVES 13 DE JULIO DE 2017

N° 25.472

“2017- Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

**Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES**

Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**

Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO**

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. WALTER ENRIQUE ALLENDE**

Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**

Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**

Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. ADOLFO CABALLERO**

Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO**

Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL**

Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN**

Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**

Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**

Secretario de Ambiente y

Desarrollo Sustentable

**Ing. TULLIO ABEL DEL BONO**

Secretario de Ciencia, Tecnología e

Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**

Secretario de Deportes

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS ACUERDO**

DECRETO ACUERDO N° 0023

SAN JUAN, 02 de Junio de 2017

VISTO:

El Expediente N° 700-0940/13, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Ley N° 736-A, el Decreto Reglamentario N° 0030/05, el Decreto N° 0436/07; y, CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, la ASOCIACIÓN MUTUAL PEDRO CAMPOS (A.M.PE.CA.), Matrícula Mza-552, solicita se le habilite TRES (3) Códigos de Descuentos, uno para Cuota Social, otro para Prestaciones Varias y otro para Coseguro, a fin de acceder al Servicio de Descuento por Planilla de Haberes, al personal de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Entes Autárquicos, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 0030-05 modificado por Decreto 0436-07, reglamentario de la Ley N° 736-A.

Que por las citadas normas legales se fija y dispone el procedimiento relacionado con las retenciones obligatorias, deducciones de aceptación voluntaria, orden de preferencia en el descuento de las mismas, control del Estado a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de las Entidades Usuarias con personería Jurídica y/o Gremial y todos las medidas que se estimen pertinentes con el objeto de garantizar la efectiva operatividad del servicio y requisitos para el otorgamiento de nuevos Códigos.

Que la entidad solicitante, está encuadrada en las disposiciones del Artículo 5°, Inciso h, de la Ley N° 736-A.

Que en el Artículo 7° de la Ley N° 736-A, se establece que el otorgamiento de los códigos lo dispondrá el Poder Ejecutivo mediante Decreto Acuerdo.

Que la referida Asociación ha cumplimentado toda la documentación exigida en el Artículo 7° del Decreto N° 0030-05, habiendo emitido dictamen favorable Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que en virtud de lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo, haciendo lugar a lo solicitado por dicha Entidad.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN  
ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Hágase lugar a la habilitación

de TRES (3) Códigos de Descuento uno para Cuota Social, otro para Prestaciones Varias y otro para Coseguro para la ASOCIACIÓN MUTUAL PEDRO CAMPOS (A.M.PE.CA.), Matrícula Mza-552, a fin de acceder al Servicio de Descuento por Planilla de Haberes, para el personal de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Entes Autárquicos, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 0030-05 modificado por Decreto 0436-07, reglamentario de la Ley N° 736-A, por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto Acuerdo.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la entidad solicitante, está encuadrada en las disposiciones del Artículo 5°, Inciso h (deducciones de aceptación voluntarias), de la Ley N° 736-A.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac - Gobernador

- “ C.P.N. Roberto Gattoni  
Ministro de Hacienda y Finanzas
- “ Ing. Julio Ortiz Andino  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos
- “ Dr. Emilio Baistrocchi  
Ministro de Gobierno
- “ Dr. Alberto Hensel  
Ministro de Minería
- “ Lic. Andrés Díaz Cano  
Ministro de Producción  
y Desarrollo Económico
- “ Lic. Felipe De Los Ríos  
Ministro de Educación
- “ Dr. Castor Sánchez Hidalgo  
Ministro de Salud Pública
- “ Sr. Walberto Enrique Allende  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social
- “ Lic. Claudia Grynspan  
Ministro de Turismo y Cultura

DECRETO ACUERDO N° 0021

SAN JUAN, 11 de Mayo de 2017

VISTO:

Los Decretos Acuerdo Nros. 0046-MOSPyMA-00 y 0011/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 0046-MOSPyMA-00, modificado por el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 0011/16, se fijan los importes diarios a percibir por el personal destacado en comisiones de servicios o de trabajo dentro del ámbito

de la Provincia y en horarios que exceden el habitual establecido, y su base de cálculo.

Que resulta necesario modificar el monto de la base de cálculo para la percepción de la Compensación creada por el Decreto Acuerdo N° 0046-MOSPyMA-00 y adecuar la escala establecida en el Artículo 4° del mismo.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN ACUERDO DE MINISTROS  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 0046-MOSPyMA-00, modificado por el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 0011/16, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 4°: Las Comisiones de trabajo o misiones oficiales alcanzadas por el presente régimen, serán compensadas con una suma diaria de acuerdo al siguiente detalle:

A PARTIR DE MAYO/2017		A PARTIR DE AGOSTO/2017			
ASIGNACIÓN	GRADO	ASIGNACIÓN			
GRADOCATEGORÍA	A	B	CATEGORÍA	A	B
1	Mayor o igual		Mayor o igual		
a	\$ 5.906,00	\$ 345,00	\$ 510,00	\$ 6.211,00	\$ 362,00 \$ 537,00
2	Menor		Menor		
a	\$ 5.906,00	\$ 278,00	\$ 459,00	\$ 6.211,00	\$ 293,00 \$ 483,00

Se considera Grado A cuando se posibilite al agente el regreso a su sede habitual dentro del día de la comisión. Y Grado B cuando no se posibilite este regreso y la naturaleza de la misión conlleve a pernoctar en el lugar de la misma”.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac - Gobernador

- “ C.P.N. Roberto Gattoni  
Ministro de Hacienda y Finanzas
- “ Ing. Julio Ortiz Andino  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos  
Ministro de Minería
- “ Lic. Andrés Díaz Cano  
Ministro de Producción  
A/C Ministerio de Minería  
y Desarrollo Económico
- “ Lic. Felipe De Los Ríos  
Ministro de Educación
- " Dr. Castor Sánchez Hidalgo  
Ministro de Salud Pública
- " Sr. Walberto Enrique Allende  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social
- “ Lic. Claudia Grynszpan  
Ministro de Turismo y Cultura

## DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0382 -MPyDE- 17-03-17

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Segunda Addenda al Contrato de Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola 2.014 de San Juan, ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial, celebrada el día 25 de Abril del año 2016, por la Provincia de San Juan, representada en ese acto por el Señor Ministro de Producción y Desarrollo Económico, Andrés DÍAZ CANO, D.N.I. N° 16.859.047, y por la otra parte, Mendoza Fiduciaria S.A., representada en ese acto por su Presidente, Miguel Lisandro NIERI, D.N.I. N° 22.777.743, bajo el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación, entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico de San Juan, en representación de la Provincia de San Juan y Mendoza Fiduciaria S.A., aprobado por Ley N° 1001 -J (Contrato de Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola 2014 de San Juan), la que como Anexo, forma parte del mismo.

ARTÍCULO 2°.- Reorganizar los fondos aportados oportunamente al Fideicomiso de Administración y Asistencia Agroindustrial II de San Juan y al fideicomiso de Impulso a la Inversión Privada de la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 3°.- Remitir a la Cámara de Diputados para su aprobación, conforme a lo establecido en el Artículo 150°, Inciso 2) de la Constitución Provincial.

DECRETO N° 0383 -MPyDE- 17-03-17

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Primer Addenda al Contrato de Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Agroindustrial II de San Juan, ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial, celebrada el día 29 de Junio de 2016, por la Provincia de San Juan, representada en ese acto por el Señor Ministro de Producción y Desarrollo Económico, Andrés DÍAZ CANO, D.N.I. N° 16.859.047, y por la otra parte, Mendoza Fiduciaria S.A., representada en ese acto por su Presidente, Miguel Lisandro NIERI, D.N.I. N° 22.777.743, bajo Convenio Marco de Asistencia y Cooperación, entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico de San Juan, en representación de la Provincia de San Juan y Mendoza Fiduciaria S.A., ratificado por Decreto N° 1960-MPyDE-08 y aprobado por Ley N° 1001-J, la que como Anexo, forma parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 2°.- Reorganizar los fondos aportados oportunamente al Fideicomiso de Administración y Asistencia Agroindustrial II de San Juan y al Fideicomiso de Impulso a la Inversión Privada de la Provincia de San Juan.



ARTÍCULO 3°.- Remitir a la Cámara de Diputados para su aprobación, conforme a lo establecido en el Artículo 150°, Inciso 2) de la Constitución Provincial.

DECRETO N° 0384 -MPyDE- 17-03-17

ARTÍCULO 1°: Ratificar en todas sus partes la Addenda N° 4 y la modificación del Anexo B a la Carta Acuerdo N° 5 al Convenio de Asistencia Técnica e Investigación para la ejecución del Proyecto "Desarrollo de las Áreas Bajo Riego de la Margen Sur del Río San Juan- Canal Céspedes Sarmiento" suscripta entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y la Fundación ArgenINTA, con fecha 19 de diciembre de 2016, la que como Anexo único forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Remitir al Poder Legislativo de la Provincia, para su conocimiento y aprobación en virtud de lo dispuesto por el Art. 150, Inc. 2 de la Constitución Provincial.

DECRETO N° 0385 17-03-17

ARTÍCULO 1°.- Inclúyase en el Beneficio de Suplemento por Inhabilitación de Título establecido por Ley N° 445-A, a la agente de planta permanente dependiente de la Dirección de Geodesia y Catastro, Ingeniera Agrimensor Ana María GARCÉS AGUILAR - DNI N° 28.005.659, a partir del mes de Octubre del 2016; consistente en el 100 % de la Asignación de la categoría 24° del Escalafón General, conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 445-A.-

DECRETO N° 0387 -MG- 20-03-17

ARTÍCULO 1°: Pásese a situación de RETIRO OBLIGATORIO, a partir de la firma del presente Decreto, con el (100%) calculado sobre la suma de los conceptos de sueldos y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revisten, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, fijándose el monto del haber inicial total de asignaciones sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley Nacional N° 21.965, al personal policial Jerárquico Vario, quedando supeditada dicha situación al alta del beneficio procesado por ANSES:

DECRETO N° 0388 -MSP- 20-03-17

ARTÍCULO 1°- Reconocer un gasto por la suma de pesos: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 155.210,54), a favor del Sr. Javier Iván FAELLA, D.N.I. N° 31.633.206, actual cargo de: Agrupamiento Servicios Generales - Ley N° 1148-Q - Operario Servicios Generales y Mucamas -

Categoría 5-30 hs. (d), con funciones en el Centro por la Vida - Nivel Central, en concepto de pago de Bonificación por Título, en el período Septiembre del 2005 hasta Julio del 2013, de acuerdo a lo vertido en los considerandos del presente Decreto.-

DECRETO N° 0391 -MSP- 21-03-17

ARTÍCULO 1°.- Justificar las Inasistencias incurridas los días 07 al 10 de Diciembre del 2016, al Dr. Marcelo Ariel CAMARGO, D.N.I. N° 22.997.339, actual cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q - Médico Asistente - Grado IX-24hs. - Nivel Central - Interino, con funciones en Medicina General, a disposición de la Jefatura de Zona Sanitaria V Sur, por haber asistido al "XVIII DAVIDSON - MESTMAN CURSO INTENSIVO DE DIABETES, ENDOCRINOLOGÍA Y ENFERMEDADES METABÓLICAS", que se realizó en la Ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América.

## **NOTIFICACIONES**

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBIDAMENTE ACREDITADAS INTERESADAS EN LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, POTENCIALMENTE AFECTADAS, PARA LA OBRA: "**ESTACIÓN TRANSFORMADORA CASA DE GOBIERNO**", PETICIONADA POR LA EMPRESA ENERGÍA SAN JUAN, A LA AUDIENCIA PÚBLICA A REALIZARSE EL DÍA **18 DE JULIO DE 2017 A LAS 12:30 HS.**, EN LAS INSTALACIONES DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL PARQUE DE MAYO DPTO-CAPITAL- SAN JUAN, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

LA CONVOCATORIA SE REALIZA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO QUE FIJA LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE, (LEY N° 504-L -artículo 4° inciso 2°) y Art. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

PUBLÍQUESE EDICTOS A CARGO DEL/LA PROPONENTE POR TRES (3) DÍAS SEGUIDOS DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES



ANTERIORES A LA FECHA FIJADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA, EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.

LA CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA CON ESTA CONVOCATORIA, SE REALIZA EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE - EDIFICIO CENTRO CÍVICO 3er. PISO SECTOR II, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8,00 Hs. A 12,30 Hs..

EL ORDEN DEL DÍA DE LA CITADA AUDIENCIA PÚBLICA SERÁ: 1º) PRESENTACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LOS PROFESIONALES DE LA EMPRESA; 2º) LOS PARTICIPANTES ACREDITADOS PODRÁN EXPRESARSE EN FORMA ORAL Y DEJAR POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS QUE ESTIMAN PERTINENTES.

FDO.: ING. JORGE SCELLATO -

SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE. SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

Nº 54.508 Julio 12/14 \$ 860.-

## **RESOLUCIONES**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN Nº 0802-DGR/2017**

San Juan, 11 de Julio de 2017.-

VISTO:

El expediente Nº 702-002906-2017, la Resolución Nº 1197-SHF-2004; la Resolución Nº 1136-DGR-2006, y la Resolución Nº 983-SHF-2006, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 1197-SHF-2004 establece el Sistema de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos sobre Créditos Bancarios denominado "SIRCRESB".

Que por Resolución Nº 1136-DGR-2006 la Dirección General de Rentas se adhiere al Régimen de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecido por Resolución Nº 1197-SHF-2004.

Que la Resolución Nº 983-SHF-2006 faculta a la Dirección General de Rentas a modificar el Régimen de Recaudación establecido por Resolución Nº 1197-SHF-2004.

Que resulta necesario modificar Artículo 7º de la Resolución Nº 1197-SHF-2004 a fin de incluir

conceptos no contemplados dentro de las exclusiones, referido a la Venta de Bienes de Uso.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de esta Dirección en el expediente de visto, no efectuando observación legal.

Que el Artículo 4 de la Ley 151-I, faculta al Sr. Director de la Dirección General de Rentas a delegar funciones y facultades a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Repartición, dictándose para ello las Resoluciones Nros. 1492-DGR-2016 y 1493-DGR-2016.

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- INCORPÓRASE el siguiente Inciso al Artículo 7º de la Resolución Nº 1197-SHF-2004, de acuerdo al siguiente texto:

"20. Los importes que se acrediten en concepto de ingresos correspondientes a ventas de bienes de uso, siempre que se demuestre con documentación respaldatoria las ventas de los citados bienes".-

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.-

Fdo.: C.P.N. Laura García - Sub Director Operativo  
Dirección General de Rentas

Cta. Cte. 12.477 Julio 13. \$ 296.-

## **EDICTOS DE MINAS**

**EDICTO DE CATEO**

**EXPTE. Nº 1124-034-F-17**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente:  
Departamento de Iglesia.-

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
1	6.672.932,71	2.429.630,88
2	6.672.934,13	2.430.724,87
3	6.671.228,72	2.430.724,87
4	6.671.228,72	2.429.630,87

**SUPERFICIE:** 186,49 Has.-

**OBSERVACIONES:** La solicitud de exploración se superpone de forma parcial al cateo Expte. Nº 4141440-R-2005.-

Por Resolución Nº 33-DRMYC.-17, Se inscribe el presente pedido a nombre de FILO DEL SOL EXPLORACIÓN S.A., Publicar edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina, CÍTESE a Parcela N.C. Nº 17-90-205169, Propietario TIERRA DE LOS ANDES S.A., CUIT Nº 30-63760499-2, Ubicación Ruta Nac. Nº 150 s/n, Dpto. Iglesia, Dominio Nº 98, Fº 98, Tº 13, Iglesia, Año 1999. 1) Al Nº y Fº 98, Tº 13 de



Iglesia año 1999 figura a nombre de TIERRA DE LOS ANDES, un Inmueble en el Dpto. de Iglesia identificado como título I, con una superficie según mensura 170.847 Has. 9.503,82 M2 y según título 263.352 Has. 1.783,30 M2, plano de mensura 16-17/1558-1822/98, N.C. N° 17-90-150140. **NOTA MARGINAL.** 1) Cancelación parcial por transferencia lo que se inscribió al N° y F° 100 T° 13 de Iglesia año 1999 de una superficie de 700 Has. 3,19 M2 según mensura y título, correspondiente a la fracción T, plano 16/17-1558-1822/98. 2) Cancelación parcial por transferencia lo que se inscribió al N° y F° 07 T° 14 de Iglesia año 1999 de las siguientes superficies. Fracción E. 390 Has. 3.779,88 M2 según mensura y título, Fracción E-1. 5 Has. 1.997,35 M2 según mensura y título, Fracción E-2. 5 Has. 1.997,35 M2 según mensura y título, Fracción E-3. 5 Has. 1.997 M2 según mensura y título, todas del plano 16/17-1558-1822/98. 3) Cancelación parcial por transferencia lo que se inscribió al N° y F° 08 T° 14 de Iglesia año 1999 de una superficie según título y mensura 100 Has. 755,03 M2, correspondiente a la Fracción B1 del plano 16/17-1558-1822/98. 4) Cancelación parcial por División parcelaria lo que se inscribió al N° y F° 71, 72, 73 T° 18 de Iglesia año 2004 de las siguientes superficies. Fracción "A" según mensura 25.791.469,78 M2 y título 25.989.662,15 M2, Fracción "B" según título y mensura 88.000 M2 y Fracción "C" según título y mensura 22.000 M2, todas del plano 17-2054/04. Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 10 de Julio de 2017.-  
Fdo.: Dra. Velia A. Barrera - Escribana Auxiliar  
Ministerio de Minería

N° 54.507 Julio 12-13. \$ 880.-

**EDICTO DE CATEO**

**EXPTE. N° 1124-033-F-17**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente:  
Departamento de Iglesia.-

**PLANILLA DE COORDENADAS**

**GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
1	6.672.935,05	2.431.424,87
2	6.672.942,71	2.437.310,84
3	6.667.442,73	2.437.310,84
4	6.667.442,73	2.436.110,84
5	6.667.548,00	2.436.110,84
6	6.667.548,00	2.431.160,86

7	6.667.251,74	2.431.160,86
8	6.667.251,74	2.430.395,87
9	6.669.228,73	2.430.395,87
10	6.669.228,73	2.431.424,86
11	6.669.199,73	2.432.424,86
12	6.672.228,71	2.432.424,86
13	6.672.228,71	2.431.424,86

**SUPERFICIE:** 3079,85 Has.-

**OBSERVACIONES:** La solicitud de exploración se superpone de forma parcial al cateo Expte. N° 4141440 y a la manifestación de descubrimiento Expte. N° 258952-C-85 "AGUA BLANCA".- Por Resolución N° 35-DRMYC.-17, Se inscribe el presente pedido a nombre de FILO DEL SOL EXPLORACIÓN S.A., Publicar edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina, CÍTESE a Parcela N.C. N° 17-90-265210, Condominio, Kemerovo S.A., Mupin S.A. Cartipiano S.A.- Charahuilla S.A.- Senescala S.A., Ubicación Prov. N° 430 s/n. Lote A1- Dpto. Iglesia, Dominio N° 80, F° 80, T° 8, Iglesia, Año 1986. Parcela N.C. N° 17-90-205169, Propietario Tierra de los Andes S.A. CUIT N° 30-63760499-2, Ubicación Ruta Nac. 150 S/N Dpto. Iglesia- Dominio N° 98, F° 98 T° 13, Iglesia año 1999. Parcela N.C. N° 17-90-300130, Propietario Ricchiardi Miguel Ángel D.N.I. N° 10.215.808, Ubicación, Ruta Prov. N° 412 S/N- Dpto. Iglesia, Dominio N° 71, F° 071, T° 10, Iglesia año 1993. 1) Al N° y F° 80, T° 8 de Iglesia año 1986, consta a nombre de Mupin Dugu S.A., Cartipiano S.A., Charahuilla S.A., Senescala S.A. y Kemerovo S.A. un inmueble con superficie según título y mensura de 93.455 Has. de las cuales se adjudican de la siguiente forma 1) Fracción I, para Charahuilla S.A. superficie 15.710 Has. 3502,10 M2, 2) Fracción II para Mupin Dugu S.A. superficie 18.293 Has. 4702,60 M2, Fracción III, para Senescala S.A. Superficie 27.098 Has. 3.910,30 M2 y Fracción IV. Para Cartipiano S.A. superficie 12.724 Has. 4.654,30 M2, plano de mensura 17-272/62, **NOTA MARGINAL.** Adjudicado en subasta pública a favor de Héctor Mario Premolí y Jorge Augusto José Moreno. a) La fracción A del plano de mensura 17-2011/03 con una superficie según mensura de 86.154 Has. 1.988, 24 M2 y según título 89.342 Has. 5.495,80 M2 lo que se inscribió al N° y F° 31 T° 19 de Iglesia año 2005 y b) La Fracción B del plano de mensura 17-2011/03 con una superficie según mensura 55 Has. 8.901 M2 y según título 57 Has. 9.584,53 M2. 2) Al N° y F° 98 T° 13 de Iglesia año 1999 figura a nombre



de TIERRA DE LOS ANDES, un Inmueble en el Dpto. de Iglesia identificado como título I, con una superficie según mensura 170.847 Has. 9.503,82 M2 y según título 263.352 Has. 1.783,30 M2, plano de mensura 16-17/1558-1822/98, N.C. N° 17-90-150140. NOTA MARGINAL. 1) Cancelación parcial por transferencia lo que se inscribió al N° y F° 100 T° 13 de Iglesia año 1999 de una superficie de 700 Has. 3,19 M2 según mensura y título, correspondiente a la fracción T. plano 16/17-1558-1822/98. 2) Cancelación parcial por transferencia lo que se inscribió al N° y F° 07 T° 14 de Iglesia año 1999 de las siguientes superficies. Fracción E. 390 Has. 3.779,88 M2 según mensura y título, Fracción E-1. 5 Has. 1.997,35 M2 según mensura y título, Fracción E-2. 5 Has. 1.997,35 M2 según mensura y título, Fracción E-3. 5 Has. 1.997 M2 según mensura y título, todas del plano 16/17-1558-1822/98. 3) Cancelación parcial por transferencia lo que se inscribió al N° y F° 08 T° 14 de Iglesia año 1999 de una superficie según título y mensura 100 Has. 755,03 M2, correspondiente a la Fracción B1 del plano 16/17-1558-1822/98. 4) Cancelación parcial por División parcelaria lo que se inscribió al N° y F° 71, 72, 73 T° 18 de Iglesia año 2004 de las siguientes superficies. Fracción "A" según mensura 25.791.469,78 M2 y título 25.989.662,15 M2, Fracción "B" según título y mensura 88.000 M2 y Fracción "C" según título y mensura 22.000 M2, todas del plano 17-2054/04. 3) Al N° y F° 71 T° 10 de Iglesia año 1993 figura a nombre de Ricchiardi Miguel Ángel un inmueble ubicado en el Dpto. de Iglesia que encierra una superficie según mensura de 8.851 Has. 9.759,40 M2, Plano 17/1204/85, según título no consta. NOTA MARGINAL por escritura pública N° 10 F° 25 de fecha 24/02/2003. Esc. María Corina Aranda, consta constitución de usufructo a favor de Minera Argentina Gold S.A., por el término de 25 años sobre el inmueble según cláusulas de convenio Jáchal 25-03-2003. Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 10 de Julio de 2017.-

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera - Escribana Auxiliar  
Ministerio de Minería

N° 54.506 Julio 12-13. \$ 1.600.-

## **LICITACIONES**

MINISTERIO DE GOBIERNO  
SAN JUAN

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-MG-17**  
**EXPEDIENTE N° 200-0576-16**  
**RESOLUCIÓN N° 0570-MG-17**

Apertura: **Jueves 20-07-17 - Hora: 10:00 horas.-**

Lugar de Recepción y Apertura de Sobres: Sala de Licitaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Centro Cívico, 2° Piso, Núcleo 6°, Capital.-

Objeto: Adquisición e Instalación de Cámaras de Seguridad Para Distribuir en los distintos Espacios Funcionales, Interiores, Exteriores y Técnicos del Establecimiento del Centro Integral de Monitoreo y Operaciones Policiales 911, ubicado en calle Agustín Gómez entre Av. España y Catamarca, Dpto. Capital, el gasto se afectará al presupuesto del Ministerio de Gobierno.-

Entrega de Pliegos: División Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Gobierno, Centro Cívico, 3° Piso, Núcleo 8, Capital de 08 a 12 horas.-

Cta. Cte. 12.479 Julio 13-14. \$ 230.-

MINISTERIO DE GOBIERNO

SAN JUAN

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-MG-17**

**EXPEDIENTE N° 200-0615-16**

**RESOLUCIÓN N° 0594-MG-17**

Apertura: **Jueves 20-07-17 - Hora: 09:00 horas.-**

Lugar de Recepción y Apertura de Sobres: Sala de Licitaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Centro Cívico, 2° Piso, Núcleo 6°, Capital.-

Objeto: Adquisición de los Elementos Electrónicos de Seguridad, Necesarios Para Instalar en el Edificio donde funcionará el Centro Integral de Seguridad y Emergencias - C.I.S.E.M., ubicado en calle Agustín Gómez entre Av. España y Catamarca, Dpto. Capital.-

Entrega de Pliegos: División Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Gobierno, Centro Cívico, 3° Piso, Núcleo 8, Capital, Teléfono: 4307222, de 08 a 12 horas.-

Cta. Cte. 12.478 Julio 13-14. \$ 200.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SECRETARÍA GENERAL DE LA

GOBERNACIÓN

**EXPEDIENTE N° 101-079-17**

**RESOLUCIÓN N° 1251-SGG-17**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/17**

Llámase a Licitación Pública para que se proceda a la adquisición de papel destinado a los talleres gráficos del Boletín Oficial e Imprenta del Estado dependiente de Secretaría General de la Gobernación.-

La apertura de sobres con ofertas, se realizará el **día 25 de Julio de 2017 a las 09:00 Horas**, por ante las Autoridades de la Mesa de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Av. España 50 Sur, Núcleo 6, 2° Piso, Centro Cívico.-

Detalle y Pliego de Bases y Condiciones Generales



pueden ser adquiridos por los interesados, en la Oficina de HABILITACIÓN de la Secretaría General de la Gobernación.-

Valor del Pliego: \$ 500,00.-

Cta. Cte. 12.475 Julio 13-14. \$ 234.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
SECRETARÍA GENERAL DE LA  
GOBERNACIÓN

**EXPEDIENTE N° 100-1475-17**  
**RESOLUCIÓN N° 1853-SGG-17**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/17**

Llámanse a Licitación Pública para que se proceda a la contratación del servicio de cobertura de Seguros de 29 movilidades Oficiales pertenecientes al Parque Automotor de la Secretaría General de la Gobernación por un periodo de doce (12) meses a partir del día 03/08/17.

La apertura de sobres con ofertas, se realizará el **día 25 de Julio de 2017 a las 09:30 Horas**, por ante las Autoridades de la Mesa de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Av. España 50 Sur, Núcleo 6, 2° Piso, Centro Cívico.-

Detalle y Pliego de Bases y Condiciones Generales pueden ser adquiridos por los interesados, en la Oficina de HABILITACIÓN de la Secretaría General de la Gobernación.-

Valor del Pliego: \$ 500,00.-

Cta. Cte. 12.476 Julio 13-14. \$ 258.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
SECRETARÍA DEL AGUA  
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2017**

Contratación de Una Empresa que pueda realizar los Trabajos y Aporte de Todos los Materiales Necesarios, para el Reemplazo de Reductores de Mecanismo de Accionamientos del Comparto San Martín, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N° 828-DH-17.-

Apertura: **21 de Julio de 2017 - Hora: 09,00 horas.**-

Lugar: Sala del Consejo del Dpto. de Hidráulica, sito en Edificio Centro Cívico, 5° Piso.-

Procedimiento: Ley de Contabilidad de la Provincia.-

Expediente N° 506-00915-I-17.-

Presupuesto Oficial: \$ 680.500,00.-

Consulta de Pliegos: Edificio Centro Cívico, 5° Piso, Dpto. de Hidráulica Contaduría, Sección Licitaciones y Compras, Tel: 4306271/68.-

Cta. Cte. 12.474 Julio 13-14. \$ 232.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
**LICITACIÓN PRIVADA N° 08/17**  
**EXPTE. 1300-360-17**

Fíjase para el **día 26 de Julio de 2017, a las 10,00 hs.** para que tenga lugar en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, ubicado en el 3° Piso del Centro Cívico, Núcleo 4, para la Contratación de servicios de Monitoreo de calidad del agua, en el marco del “Programa de Monitoreo Permanente de la Reserva de Biósfera San Guillermo y Zonas Aledañas”, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones que se adjunta al presente y que forma parte integrante del presente pliego, autorizado por Resolución N° 0738-SEAyDS-17 fechada el día 11 de Julio de 2017.-

Costo del Pliego de Condiciones: Se fija en Pesos Trescientos (\$ 300,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que registrará para el llamado a la Licitación Privada N° 08/2017.-

Retiro de Pliegos: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con domicilio en el Tercer Piso, Cuerpo Central, Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.

Los sobres de la Licitación Privada N° 08/17 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sito en el 3° Piso del Centro Cívico, Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 12.472 Julio 13. \$ 270.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
**CONCURSO DE PRECIOS N° 19/17**  
**EXPTE. 1300-327-17**

Fíjase para el día **18 de Julio de 2017, a las 10,00 hs.** para que tenga lugar en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, ubicado en el 3° Piso del Centro Cívico, Núcleo 4, para la Contratación de Servicio de Planificación, Coordinación y Ejecución de Auditoría Interna de los procesos de Gestión de Calidad y Ambiental según Normas ISO 9001:2008 y 14001:2004, según



características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones que se adjunta al presente y que forma parte integrante del presente pliego, autorizado por Resolución N° 0538-SEAyDS-17 fechada el día 23 de Mayo de 2017.-

Retiro de Pliegos: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con domicilio en el Tercer Piso, Cuerpo Central, Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres del Concurso de Precios N° 19/17 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sito en el 3° Piso del Centro Cívico, Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 12.473 Julio 13. \$ 240.-

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2017  
EXPEDIENTE N° 709-00065-17  
RESOLUCIÓN N° 0296-MHF-17**

Objeto: Adquisición de 1 (una) Camioneta 0 Km. 4x4, doble cabina.-

Apertura de Propuestas: **08 de Agosto de 2017.-**

Hora: **09,00 horas.-**

Valor del Pliego: \$ 5.000,00 (Cinco Mil).-

Lugar: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Segundo Piso, Núcleo 6, Centro Cívico.-

Retiro de Pliegos: Departamento Administrativo (Contable de la Dirección de Geodesia y Catastro), Centro Cívico, 4° Piso, Núcleo 2 de 8,00 a 12,00 hs., Tel. 4305329 - 4306579.-

Fdo.: Ing. Agr. Juan Pablo Quattropani - Director -  
Dirección de Geodesia y Catastro

Cta. Cte. 12.467 Julio 11/13. \$ 275.-

**ORDENANZAS**

**MUNICIPALIDAD DE ANGACO  
SAN JUAN**

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
ORDENANZA N° 2830/17**

VISTO:

El expediente municipal 1.762/17 a través del cual el Departamento Ejecutivo Municipal solicita a este Cuerpo Deliberativo hacer lugar a la creación del

Programa "**Mi lugar en el mundo**", que se encuentra orientado a los jóvenes para la adquisición de lotes para la construcción de la vivienda familiar; la Ley Orgánica de Municipalidades N° 6.289;

**Y CONSIDERANDO:**

Que este programa está orientado a los jóvenes solteros, casados o en unión libre, en el rango de edad de 16 a 30 años, con ingresos que no superen los cinco (5) salarios mínimos.

Que esta operatoria tiene como objetivo fundamental promover el ahorro familiar y facilitar el acceso a una solución de vivienda a los jóvenes que actualmente se encuentran estudiando, desempeñándose laboralmente de forma formal e informal y que se encuentren en la franja de edad dispuesta para el ingreso a este programa municipal.

Que mediante esta modalidad cuya creación formal se solicita, el joven accede a un terreno mediante un sistema de ahorro que consiste en la posibilidad de compra en metros cuadrados de inmueble que determinará la Municipalidad y que será adjudicado al beneficiario al completar el 100% del valor que el programa asigne al lote urbanizado y tendrá como única finalidad la de que el joven pueda construir su vivienda.

Que con lineamientos establecidos las viviendas a edificar por los beneficiarios deberán ser de materiales de calidad con un mínimo de metros cuadrados según los planos aprobados que la Comuna proveerá; de la misma forma los proyectos de edificación serán asistidos en términos técnicos y de conducción de proyecto por personal técnico municipal.

Que el programa que se crea tiene como basamentos fundamentales la igualdad social, la inclusión, la autofinanciación, la equidad y la protección legal, por lo que en la ejecución del programa el beneficiario hace un aporte en dinero y adquiere en metros cuadrados el equivalente al dinero aportado destinado a completar la cantidad de metros aptos urbanizados y poder construir su vivienda.

Que son aspectos fundamentales de la operatoria que los montos o las unidades económicas a pagar dependerán de los aportes del beneficiario y del plazo que tarde o demore en completar la adquisición del inmueble y se actualizarán a través de la Ordenanza Tributaria Anual, determinando a nivel general que esos montos se ajustarán a los costos que surgen de la urbanización de los mismos como gastos de infraestructura.

Que de la misma forma se establece que las condiciones que deben reunir los interesados como el monto a abonar por metro cuadrado, otorgamiento de



lotes, tenencia, posesión de los mismos y demás modalidades serán determinadas por vía reglamentaria. Que el adjudicatario del lote asume la obligación personal de iniciar las tareas de ejecución de su vivienda en un plazo no mayor a seis (6) meses de lograda la tenencia del mismo; destacando que la reglamentación determinará las condiciones y el plazo en que debe otorgarse la escritura traslativa de dominio, requiriendo autorización previa del Honorable Concejo Deliberante.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante decidir sobre lo anteriormente expuesto.

POR ELLO: y en uso de las facultades que le confieren las legislaciones vigentes, que le son propias;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO  
SANCIONA:**

Artículo 1º: Créase el Programa Municipal denominado "**MI LUGAR EN EL MUNDO**" en el ámbito territorial del Departamento Angaco, conforme los considerandos explicitados precedentemente; el que estará orientado a jóvenes solteros, casados o en unión libre, comprendidos entre los 16 a 30 años de edad.-

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a arbitrar los medios necesarios a los fines del cumplimiento de la presente dictando para ello la reglamentación correspondiente que tendrá como parámetros los considerandos expuestos.-

Artículo 3º: La reglamentación determinará los montos fijados por metro cuadrado de terreno, que será actualizado mediante la Ordenanza Tributaria Anual, modalidades de pago, condiciones de acceso, de-sarrollo constructivo y demás especificaciones para marcha de la operatoria.-

Artículo 4º: Comuníquese, cúmplase, cópiese, regístrese y archívese.-

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, Angaco, San Juan, Mayo 18 de 2017.-

Fdo.: Mario Sergio Pacheco - Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Angaco

“ Valeria Alejandra Garay - Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Angaco

**MUNICIPALIDAD DE ANGACO  
DECRETO N° 1317/17**

Angaco, 23 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 1762/17 registro en este Municipio y la Ordenanza Municipal N° 2830/17 y;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha considerado y aprobado el Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal donde se plantea la posibilidad de un nuevo programa para adquisición de lotes, los jóvenes del Departamento.

Que el HCD a través de la Ordenanza N° 2830/17 crea el Programa Municipal "MI LUGAR EN EL MUNDO" en el ámbito del Departamento Angaco.

Que el Poder Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos lo dispuesto en la misma.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

Artículo 1º: Promúlgase en todos sus términos la Ordenanza N° 2830-HCD-2017 sancionada en fecha 18 de Mayo del 2.017.-

Artículo 2º: Póngase en vigencia la citada Ordenanza. Comuníquese a las Áreas Municipales que corresponda, cópiese, publíquese, archívese.-

Fdo.: José Castro - Intendente

Municipalidad de Angaco

“ C.P.N. Raúl E. Páez - Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Angaco

Cta. Cte. 12.471 Julio 13. \$ 757.-

**MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL**

**SAN JUAN**

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 2790**

ACTA N° 1127: Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Jáchal. Sesión Extraordinaria de fecha, veintisiete de Diciembre del año dos mil dieciséis.

VISTO:

El expediente N° 6559/16, presentado por el Poder Ejecutivo Municipal; mediante el cual eleva proyecto de Ordenanza del Régimen de Contrataciones Municipal para el Ejercicio Anual 2017;

CONSIDERANDO:



Que resulta imprescindible la adecuación de los importes del Régimen de Compras vigentes, ya que el alza de los precios viene dejando sin aplicación práctica los montos actuales.

Que en virtud de ello y de las atribuciones y deberes conferidos a este Cuerpo, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 430-P; Art. 48 Inciso 19, este Departamento puede dictar Ordenanzas relativas al Régimen de Contratación Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE JÁCHAL  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Modifícase los puntos pertinentes de la Ordenanza N° 2735, la que quedará redactada de la siguiente manera: Caja Chica: Modifícase el Artículo 5° en su parte pertinente: “se incorporará por caja chica las compras que no superen la suma de pesos UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.499,00), la mencionada tendrá un límite mensual de CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS PESOS CON 50/100 CENTAVOS (\$ 59.062,50). Cuando la contratación no pueda ser afrontada por caja chica y supere los CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON 25/100 CENTAVOS (\$ 5.906,25), se podrá contratar mediante la adjunción de un solo presupuesto al expediente. Cotejo de Precios: artículo 6° modifícase en su parte pertinente, el que quedará redactado de la siguiente manera: “cuando la contratación a efectuar supere los límites establecidos en el último párrafo del artículo 5°, se efectuará a través del mecanismo de Cotejo de Precios”; el que regirá en contrataciones que no superen la suma de CIENTO OCHO MIL PESOS CON 00/100 CENTAVOS (\$108.000,00), necesitando como requisito la presentación de tres (3) presupuestos de diferentes firmas proveedores que operen en el ramo...” Concurso de Precios: modifícase el artículo 7° quedando redactado en su parte pertinente de la siguiente manera: “cuando el monto de la contratación se encuadre entre la suma de CIENTO OCHO MIL PESOS CON 01/100 CENTAVOS (\$ 108.000,01) Y TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 337.500,00), la selección del contratista se efectuará mediante Concurso de Precios...” Licitación Privada: modifícase el artículo 8° en su parte pertinente, el que quedará redactado de la siguiente manera: “cuando el monto de la contratación se encuadre entre la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON 01/100 CENTAVOS (\$ 337.500,01) Y QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 590.625,00), la selección del contratista se efectuará mediante Licitación Privada...” Licitación Pública: modifícase el artículo 9° en su parte pertinente, el que quedará redactado de la siguiente manera: “cuando el monto de la contratación sea superior a QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 590.625,00), la selección del contratista se efectuará mediante Licitación Pública...”

**ARTÍCULO 2°:** Modifícase el artículo 17 en su parte pertinente de la Ordenanza N° 2484, la que quedará redactada de la siguiente manera: “se podrá contratar directamente cuando no supere la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 200.000,00) mensuales...”. Modifícase el artículo 18 en su parte pertinente de la Ordenanza N° 2484, la que quedará redactada de la siguiente manera: “compra de combustible: se podrá efectuar por este procedimiento y se contará hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 400.000,00) mensuales...”

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, oportunamente archívese.

Fdo. Javier Nicolás Llanos - Presidente - Honorable Concejo Deliberante - Municipalidad de Jáchal

“ María Fernanda Díaz - Secretaria - Honorable Concejo Deliberante - Municipalidad de Jáchal

**MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL  
DECRETO N° 016**

JÁCHAL, SAN JUAN, 06 DE ENERO DE 2017.-

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL  
DECRETA



ARTÍCULO 1°.- Póngase en vigencia en todas sus partes, la Ordenanza N° 2735, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Jáchal, a veintisiete días de Diciembre del año 2016, por la cual se modifica los puntos de la Ordenanza N° 2735, la que quedará redactada de la siguiente manera:

Caja Chica; modifícase el Artículo N° 5 en su parte pertinente: "se incorporará por Caja Chica las compras que no superen la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$1.499,00): la mencionada tendrá un límite mensual de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS CON 50/100 (\$59.062,50). Cuando la contratación no pueda ser afrontada por Caja Chica y supere la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS CON 25/100 (\$5.906,25), se pondrá a contratar mediante la adjunción de un solo presupuesto al expediente.

Cotejo de Precios: Artículo N° 6: modifícase en su parte pertinente el que quedará redactado de la siguiente manera: "cuando la contratación a efectuar supere los límites establecidos en el último párrafo del artículo quinto, se efectuará a través del mecanismo del Cotejo de Precios; el que regirá en contrataciones que no superen la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL CON 00/100 (\$108.000,00) necesitando como requisito la presentación de tres presupuestos de diferentes firmas proveedoras que operen en el ramo...";

Concurso de Precios: modifícase el Artículo N° 7 quedando redactado en su parte pertinente de la siguiente manera: "cuando el monto de la contratación se encuadre entre la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL CON 01/100 (\$108.000,01) y PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$337.500,00), la selección del contratista se efectuará mediante Concurso de Precios..";

Licitación Privada: Modifícase el Artículo N° 8 en su parte pertinente, el que quedará redactado de la siguiente manera: "cuando el monto de la contratación se encuadre entre la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 01/100 (\$337.500,01) y PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$590.625,00), la selección del contratista se efectuará mediante Licitación Privada.

Licitación Pública: modifícase el Artículo N° 9 en su parte pertinente, el que quedará redactado de la siguiente manera: "cuando el monto de la contratación sea superior a PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$590.625,00), la selección del contratista se efectuará mediante Licitación Pública."

Modifícase el Artículo 17 en su parte pertinente de la Ordenanza N° 2484, la que quedará redactada de la siguiente manera: "se podrá contratar directamente cuando no supere la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00) mensuales...". Modifícase el artículo 18 en su parte pertinente de la Ordenanza N° 2484, la que quedará redactada de la siguiente manera "compra de combustible: se podrá efectuar por este procedimiento y se contará hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00) Mensuales.-ARTÍCULO

2°.- Tome debida nota Oficina de Compras y Suministros, Contaduría y Tesorería, de lo dispuesto en el presente Decreto, obrando en consecuencia.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, oportunamente archívese.-

Fdo.: C.P.N. Miguel A. Vega - Intendente

Municipalidad San José de Jáchal

“ Mg. Lic. Jesús Máximo Páez - Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Jáchal

MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL  
SAN JUAN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
**ORDENANZA N° 2791**

ACTA N° 1127: Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Jáchal. Sesión Extraordinaria de fecha veintiocho de Diciembre, en continuidad tras del Cuarto Intermedio del día veintisiete de Diciembre del año dos mil dieciséis.  
VISTO:

El expediente N° 6557/16 presentado por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Jáchal, mediante el cual eleva el Presupuesto de Gastos y Recursos para el año 2017;

CONSIDERANDO:

Que luego del asesoramiento técnico contable recibido por profesionales en la materia, este Cuerpo Legislativo decidió aprobar dicho proyecto con modificaciones.

POR ELLO:



EL CONCEJO DELIBERANTE DE JÁCHAL  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Fíjase en la suma de TRESCIENTOS UN MIL MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS con 00/100 CENTAVOS (\$ 301.808.342,00), el cálculo de EROGACIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL para el EJERCICIO FISCAL AÑO 2017.

ARTÍCULO 2º: Estímase en la suma de TRESCIENTOS UN MIL MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS con 00/100 CENTAVOS (\$ 301.808.342,00), el cálculo de RECURSOS DESTINADOS A ATENDER LAS EROGACIONES A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO PRIMERO, de acuerdo al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímase el siguiente BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO cuyo detalle figura en la planilla anexa que forma parte de la presente Ordenanza.

EROGACIONES	\$ 301.808.342,00
RECURSOS	\$ 301.808.342,00

ARTÍCULO 4º: Autorízase al Ejecutivo Municipal a comprometer los créditos necesarios para atender a las obligaciones de pago de cada año, cuando se trate de Trabajos Públicos que superen el año de ejecución inicial o contrataciones de servicios y bienes cuya cancelación deba efectuarse total o parcialmente en ejercicios posteriores.

ARTÍCULO 5º: Fíjase la planta de personal en ciento setenta y ocho (178) cargos que conforman la planta permanente y veintidós (22) la planta política, totales que forman parte integrante de la presente Ordenanza. Encárguese al Ejecutivo Municipal a efectuar las modificaciones necesarias que surjan de la nueva estructura funcional de las plantas de personal.

ARTÍCULO 6º: El Ejecutivo Municipal podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones presupuestarias que considere necesarias con la única condición de no alterar el total de EROGACIONES fijadas en el artículo 1º en su conjunto. Asimismo, cuando los recursos específicos y/o financiamiento efectivamente recaudado superen los montos previstos, el Ejecutivo municipal podrá incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos, sin modificar el equilibrio Financiero previsto. Respecto a las plantas de personal, el Ejecutivo Municipal podrá efectuar transferencias y modificaciones de categorías dentro de una misma planta o entre ellas con la sola limitación de no incrementar la suma total de las categorías fijadas en el artículo 5º en conjunto.

ARTÍCULO 7º: Los fondos provenientes de la venta de bienes del Municipio, ingresarán a Rentas Generales durante el Ejercicio Fiscal 2017 con destino al financiamiento de erogaciones de la Administración Municipal.

ARTÍCULO 8º: Autorízase al Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias e incrementando las ya previstas cuando deban realizarse erogaciones basadas en Leyes, Decretos, Convenios Nacionales y/o Provinciales con aplicación y vigencia en el ámbito municipal. Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan no pudiéndose modificar el equilibrio financiero.

ARTÍCULO 9º: El Concejo Deliberante no aprobará proyectos de ordenanzas que impliquen erogaciones adicionales a las contempladas en el presente Presupuesto General, que no cuenten con los respectivos financiamientos.

ARTÍCULO 10º: Comuníquese, publíquese, oportunamente archívese.

Fdo. Javier Nicolás Llanos - Presidente - Honorable Concejo Deliberante - Municipalidad de Jáchal

“ María Fernanda Díaz - Secretaria - Honorable Concejo Deliberante - Municipalidad de Jáchal

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2017**

**CUENTAS DE INGRESOS**

Partida	CUENTA	PRESUPUESTO 2017
<b>TOTAL</b>	<b>CUENTAS PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>301.808.342,00</b>
	<b>INGRESOS CORRIENTES MUNICIPALES Y JURISD.PCIAL.</b>	<b>189.822.529,00</b>
	<b>INGRESOS DE CAPITAL Y JURISDICCIÓN NACIONAL</b>	<b>111.985.813,00</b>
	<b>A) DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL</b>	<b>16.512.930,00</b>
	<b>1 - TASAS Y DERECHOS</b>	<b>12.289.880,00</b>
101010101	CONTRIBUCIÓN POR SERVICIOS EN MATADEROS MUNICIPALES	304.200,00
101010102	GUÍAS, MARCAS Y SEÑALES	23.660,00
101010103	DERECHO DE CONSTRUCCIÓN	650.000,00



101010104	CONTRIBUCIÓN POR SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	25.350,00
101010105	DERECHOS DE CONEXIÓN LUZ Y AGUA	89.570,00
101010106	CONTRIBUCIÓN POR SERVICIOS S/ ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	512.070,00
101010107	DERECHOS DE OFICINA	89.570,00
101010108	SERVICIOS Y CONCESIONES EN CEMENTERIO	1.215.110,00
101010109	DERECHOS EJERCICIO ACT. CIAL., IND. Y DE SERVICIOS	1.460.160,00
101010110	INTERESES Y RECARGOS	170.690,00
101010111	INGRESOS POR EXPLOTACIÓN DE CAMPINGS MUNICIPALES	49.010,00
101010112	DERECHOS DE BONOS DE CONTRIBUCIÓN	25.350,00
101010113	CONTRIBUCIÓN POR OCUPACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS	60.840,00
101010114	CONTRIBUCIÓN POR SERVICIO DE CONTROL DE SALUBRIDAD E HIGIENE	25.350,00
101010115	CONTRIBUCIÓN POR SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO	25.350,00
101010116	INGRESOS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	82.810,00
101010117	CONTRIBUCIÓN POR INTRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CARNES	37.180,00
101010118	TASA DE ALUMBRADO PÚBLICO	2.452.320,00
101010119	CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS	25.350,00
101010120	CONTRIBUCIÓN POR EXPEDICIÓN DE GUÍAS Y CERTIFICADOS	25.350,00
101010121	CONTRIBUCIÓN POR DEPÓSITO DE RESÍDUOS EN BAS. MUNICIPAL	811.200,00
101010122	CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA ACTIVIDAD MINERA	49.010,00
101010123	RESERVA DE ESPACIOS EN LA VÍA PÚBLICA	25.350,00
101010124	INFRACCIONES Y SANCIONES	25.350,00
101010125	OTRAS TASAS RETRIBUTIVAS DE SS S/INMUEBLES	2.815.540,00
101010126	TASA RECOLECCIÓN DIFERENCIADA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ASIMILABLES	1.204.000,00
101010127	INGRESOS BÁSCULA MUNICIPAL	10.140,00
	<b>2 - OTROS INGRESOS</b>	<b>4.223.050,00</b>
101010201	SERVICIOS ESPECIALES	76.050,00
101010202	ALQUILERES MUNICIPALES	145.340,00
101010203	FÁBRICA DE BLOQUES Y MOSAICOS	236.600,00
101010204	VENTA MATERIALES PETROLEROS	150.410,00
101010205	OTROS INGRESOS E IMPREVISTOS	231.530,00
101010206	FIESTAS DE LA TRADICIÓN	1.757.600,00
101010207	REMATE DE MOVILIDADES, MAQUINARIAS Y OTRAS	1.216.800,00
101010208	VENTA DE PLIEGO	148.720,00
101010209	VENTA MATERIALES, PRODUCTOS Y SUBPROD. TRANSF. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	260.000,00
	<b>B) DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL</b>	<b>240.245.839,00</b>
	<b>1. COPARTICIPACIÓN GOBIERNO PROVINCIAL</b>	<b>98.102.709,00</b>
101020101	COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS 2017	98.102.709,00
	<b>2. APOYATURA GOBIERNO PROVINCIAL</b>	<b>75.206.890,00</b>
101020201	ARTÍCULO 27 LEY DE PRESUPUESTO ANUAL (zona desfavorable)	2.744.544,00
101020202	OTROS APORTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL	32.462.346,00
101020203	FDO. MIN. PARA EL DESARROLLO DE COMUNIDADES	40.000.000,00
101020204	<b>3. BIENES DE CAPITAL Y OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>66.936.240,00</b>
1.01.02.03.01	REGALÍAS MINERAS	32.653.530,00
1.01.02.03.02	FONDO PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA	12.781.650,00
1.01.02.03.03	FONDOS PROVINCIALES ADICIONALES PARA OBRAS PÚBLICAS	21.501.060,00
	<b>C) DE JURISDICCIÓN NACIONAL</b>	<b>45.049.573,00</b>
1010301	PLAN NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS	3.487.510,00
1010302	SUBSIDIO A MUNICIPIOS - PROYECTOS Y AMPLIACIONES DE PROYECTOS	13.460.198,70



1010303	PAVIMENTACIÓN CALLES DE ZONAS RURALES	10.384.788,70
1010304	FONDO PARQUE INDUSTRIAL	2.028.000,00
1010305	INTERVENCIÓN SEGURIDAD VIAL	2.704.000,00
1010306	PROYECTO VIVIENDAS SOCIALES	4.056.000,00
1010307	REEMPLAZO LUMINARIAS ALUMBRADO PÚBLICO	2.879.075,60
1010308	REMDELACIÓN PLAZA DE HUACO	200.000,00
1010309	PLANTA CLASIFICADORA DE SEMILLAS	5.850.000,00

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2017**  
**CUENTAS DE EGRESOS**

<b>Partida</b>	<b>CUENTA</b>	<b>PRESUPUESTO 2017</b>
<b>2</b>	<b>TOTAL CUENTA PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>301.808.342,00</b>
<b>2.01.01</b>	<b>EROGACIONES CORRIENTES EJECUTIVO MUNICIPAL</b>	<b>167.685.232,00</b>
<b>2.01.01.01</b>	<b>PERSONAL EJECUTIVO</b>	<b>58.897.360,00</b>
2.01.01.01.01	PLANTA PERMANENTE	57.054.480,00
2.01.01.01.02	ASIGNACIONES FAMILIARES	744.380,00
2.01.01.01.03	CONVENIOS JUICIOS LABORALES PENDIENTES	929.500,00
2.01.01.01.04	ARREGLO EXTRAJUDICIAL DEUDA PERSONAL	169.000,00
<b>2.01.01.02</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES EJECUTIVO</b>	<b>108.787.872,00</b>
<b>2.01.01.02.01</b>	<b>BIENES DE CONSUMO EJECUTIVO</b>	<b>5.185.540,00</b>
2.01.01.02.01.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.245.050,00
2.01.01.02.01.02	TEXTILES Y EQUIPAMIENTO PERSONAL	535.360,00
2.01.01.02.01.03	PAPELERÍA E IMPRESIONES	769.230,00
2.01.01.02.01.04	REPUESTOS Y REPARACIONES	563.640,00
2.01.01.02.01.05	ELEMENTOS Y ÚTILES DIVERSOS	603.330,00
2.01.01.02.01.06	ELEMENTOS DE LIBRERÍA	293.090,00
2.01.01.02.01.07	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	175.840,00
<b>2.01.01.02.02</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES EJECUTIVO</b>	<b>82.958.277,00</b>
2.01.01.02.02.01	ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	5.611.410,00
2.01.01.02.02.02	COMUNICACIONES	396.900,00
2.01.01.02.02.03	HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS	14.896.980,00
2.01.01.02.02.04	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.177.200,00
2.01.01.02.02.05	SEGUROS	904.215,00
2.01.01.02.02.06	VIÁTICOS PLANTA POLÍTICA	111.510,00
2.01.01.02.02.07	VIÁTICOS PLANTA PERMANENTE	64.260,00
2.01.01.02.02.08	CORTESÍA Y HOMENAJE	59.800,00
2.01.01.02.02.09	OTROS GASTOS	1.679.330,00
2.01.01.02.02.10	FÁBRICA DE BLOQUES Y MOSAICOS	272.700,00
2.01.01.02.02.11	INTERESES Y GASTOS FINANCIEROS	22.300,00
2.01.01.02.02.12	JARDÍN MATERNO INFANTIL MUNICIPAL	19.800,00
2.01.01.02.02.13	DIRECCIÓN DE LA PRODUCCIÓN	1.531.530,00
2.01.01.02.02.14	DIRECCIÓN DE CULTURA MUNICIPAL	2.321.040,00
2.01.01.02.02.15	DIRECCIÓN DE DEPORTE MUNICIPAL	2.876.940,00
2.01.01.02.02.16	FIESTA DE LA TRADICIÓN	4.955.920,00
2.01.01.02.02.17	FONDO PARA PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES	33.657.120,00
2.01.01.02.02.18	POLICÍA MUNICIPAL	15.120,00
2.01.01.02.02.19	PASAJES TERRESTRES	16.200,00
2.01.01.02.02.20	PASAJES AÉREOS	88.560,00
2.01.01.02.02.21	ALQUILERES	257.850,00
2.01.01.02.02.22	DIRECCIÓN DE TURISMO MUNICIPAL	2.635.000,00
2.01.01.02.02.23	GASTOS PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	3.072.000,00



2.01.01.02.02.24	PROGRAMA AGUA SEGURA	6.164.592,00
2.01.01.02.02.25	CENTENARIO ESCUELA NORMAL	150.000,00
2.01.01.02.03	<b>04 - TRANSFERENCIAS EJECUTIVO</b>	<b>20.644.055,00</b>
2.01.01.02.03.01	FONDO PARA EMERGENCIAS SOCIALES	1.219.750,00
2.01.01.02.03.02	FONDO PARA EJERCER ACCIÓN COMUNITARIA	1.159.095,00
2.01.01.02.03.03	DONACIONES Y AYUDAS A PERSONAS CARENCIADAS	1.045.450,00
2.01.01.02.03.04	PLANES SOCIALES Y ASISTENCIALES	605.540,00
2.01.01.02.03.05	PROYECTOS CON FONDOS NACIONALES	219.240,00
2.01.01.02.03.06	PROYECTOS CON FONDOS PROVINCIALES	2.864.840,00
2.01.01.02.03.07	CONVENIO DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	1.255.240,00
2.01.01.02.03.08	TALLERES COMUNITARIOS MUNICIPALES	74.900,00
2.01.01.02.03.09	PROGR. Y PROY. MUNICIPALES DE APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES	8.900.000,00
2.01.01.02.03.10	PROGR. Y PROY. MUNICIPALES DE APOYO AL SECTOR TURÍSTICO	2.300.000,00
2.01.01.02.03.11	EMERGENCIA AGROPECUARIA	1.000.000,00
<b>2.01.02</b>	<b>EROGACIONES DE CAPITAL EJECUTIVO</b>	<b>125.995.220,00</b>
<b>2.01.02.01</b>	<b>05 - BIENES DE CAPITAL EJECUTIVO</b>	<b>32.565.000,00</b>
2.01.02.01.01	MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS	691.700,00
2.01.02.01.02	MÁQUINAS, HERRAMIENTAS E INSTALACIONES POR REGALÍAS MINERAS	490.200,00
2.01.02.01.03	MÁQUINAS, HERRAMIENTAS E INSTALACIONES POR FONDOS DE INFRAESTRUCTURA	190.200,00
2.01.02.01.04	MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS FDO. MIN. PARA EL DESARROLLO DE COMUNIDADES	8.800.000,00
2.01.02.01.05	MÁQUINAS DE OFICINA	1.473.700,00
2.01.02.01.06	MUEBLES Y ÚTILES	431.300,00
2.01.02.01.07	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO POR REGALÍAS MINERAS	653.600,00
2.01.02.01.08	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO POR FONDOS DE INFRAESTRUCTURA	253.600,00
2.01.02.01.09	RODADOS	6.447.400,00
2.01.02.01.10	RODADOS POR REGALÍAS MINERAS	1.957.600,00
2.01.02.01.11	RODADOS POR FONDOS DE INFRAESTRUCTURA	837.600,00
2.01.02.01.12	RODADOS FDO. MIN. PARA EL DESARROLLO DE COMUNIDADES	5.000.000,00
2.01.02.01.13	OTROS BIENES DE CAPITAL	735.900,00
2.01.02.01.14	OTROS BIENES DE CAPITAL POR REGALÍAS MINERAS	163.400,00
2.01.02.01.15	OTROS BIENES DE CAPITAL POR FONDOS DE INFRAESTRUCTURA	97.000,00
2.01.02.01.16	MAQUINARIA PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANO (PRSU)	240.000,00
2.01.02.01.17	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	189.000,00
2.01.02.01.18	INMUEBLES POR REGALÍAS MINERAS	2.463.600,00
2.01.02.01.19	INMUEBLES POR FONDOS DE INFRAESTRUCTURA	1.449.200,00
<b>2.01.02.02</b>	<b>10 - TRABAJOS PÚBLICOS EJECUTIVO</b>	<b>93.430.220,00</b>
2.01.02.02.01	APERTURA, PROLONGACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES	945.000,00
2.01.02.02.02	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	1.280.370,00
2.01.02.02.03	AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO CEMENTERIO - 64	477.700,00



2.01.02.02.04	PARQUIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS - 65	1.150.800,00
2.01.02.02.05	INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN AGUA POTABLE - 66	371.790,00
2.01.02.02.06	MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE CAMPING MUNICIPALES - 68	317.520,00
2.01.02.02.07	AMPLIACIÓN CAMPING MUNICIPALES FDO. MIN. P/EL DESARROLLO DE COMUNIDADES	3.000.000,00
2.01.02.02.08	FONDO PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA	12.634.650,00
2.01.02.02.09	OBRAS VARIAS MUNICIPALES Y EN CONVENIO CON TERCEROS	6.129.760,00
2.01.02.02.10	CONSTRUCCIÓN PASANTES E IMPERMEABILIZACIÓN DE ACEQUIAS	693.600,00
2.01.02.02.11	MEJORAS ANFITEATRO BUENAVENTURA LUNA	340.200,00
2.01.02.02.12	REFACCIÓN, MANTENIMIENTO Y UTENSILLOS MATADEROS MUNICIPALES	972.000,00
2.01.02.02.13	RESTAURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MONUMENTOS HISTÓRICOS NACIONAL	144.000,00
2.01.02.02.14	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES AFECTADOS A OBRA PÚBLICA	6.076.770,00
2.01.02.02.15	REPUESTOS, REPARACIONES E INSUMOS AFECTADOS A OBRA PÚBLICA	2.751.840,00
2.01.02.02.16	ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE TERCEROS AFECTADOS A OBRA PÚBLICA	3.286.900,00
2.01.02.02.17	OBRA CIVIL PLANTA ACEITE DE OLIVA A CARGO DEL MUNICIPIO	675.000,00
2.01.02.02.18	PAVIMENTACIÓN TRATAMIENTO CON SALES DE CALLES RURALES	2.451.600,00
2.01.02.02.19	OBRA CIVIL PLANTA TRATAMIENTO DE PULPA A CARGO DEL MUNICIPIO	1.620.000,00
2.01.02.02.20	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	1.296.400,00
2.01.02.02.21	EMERGENCIA HABITACIONAL	4.035.920,00
2.01.02.02.22	PARQUE INDUSTRIAL	867.100,00
2.01.02.02.23	RED DE GAS DOMICILIARIO	810.000,00
2.01.02.02.24	PROYECTOS CON FONDOS NACIONALES P/OBRAS PÚBLICAS	5.813.900,00
2.01.02.02.25	PROYECTOS CON FONDOS PROVINCIALES P/OBRAS PÚBLICAS	2.296.000,00
2.01.02.02.26	PLANTA DE FAENAMIENTO MUNICIPAL (MATADERO)	500.000,00
2.01.02.02.27	PLANTA DE FAENAMIENTO (MATADERO) FDO. MIN. PARA EL DESARROLLO DE COMUNIDAD	9.000.000,00
2.01.02.02.28	OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y COMPLEMENTARIAS	1.820.000,00
2.01.02.02.29	OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y COMPLEMENTARIAS CALLES DE ZONAS RURALES	2.543.400,00
2.01.02.02.30	REMODELACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL	847.800,00
2.01.02.02.31	REEMPLAZO LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO	2.230.200,00
2.01.02.02.32	REMODELACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS	1.000.000,00
2.01.02.02.33	REMODELACIÓN PLAZA DE HUACO	200.000,00
2.01.02.02.34	PLANTA CLASIFICADORA DE SEMILLAS	5.850.000,00
2.01.02.02.35	OBRAS CAMPINGS Y CABAÑAS MUNICIPALES	3.000.000,00
2.01.02.02.36	MONITOREO DE AGUA SUBTERRÁNEA Y PROYECTOS P/SANEAMIENTO DEL AMBIENTE	6.000.000,00
<b>2.01.03</b>	<b>CONCEJO DELIBERANTE</b>	<b>8.127.890,00</b>
<b>2.01.03.01</b>	<b>PERSONAL HCD</b>	<b>6.332.500,00</b>
2.01.03.01.01	PLANTA PERMANENTE HCD	6.300.000,00



2.01.03.01.02	ADICIONALES SALARIALES HCD	32.500,00
<b>2.01.03.02</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES EN GENERAL HCD</b>	<b>1.704.390,00</b>
<b>2.01.03.02.01</b>	<b>BIENES DE CONSUMO HCD</b>	<b>112.000,00</b>
2.01.03.02.01.01	ELEMENTOS DE LIBRERÍA - 83 HCD	56.000,00
2.01.03.02.01.02	ELEMENTOS Y ÚTILES DIVERSOS - 84 HCD	56.000,00
<b>2.01.03.02.02</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES HCD</b>	<b>1.440.105,00</b>
2.01.03.02.02.01	HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - 85 HCD	895.545,00
2.01.03.02.02.02	OTROS GASTOS - 89 HCD	22.050,00
2.01.03.02.02.03	CORTESÍA Y HOMENAJE - 86 HCD	18.900,00
2.01.03.02.02.04	ALQUILERES HCD	180.000,00
2.01.03.02.02.05	VIÁTICOS A MOVILIDADES - 87 HCD	11.340,00
2.01.03.02.02.06	FONDO PARA EL PROGRAMA DE BECAS H.C.D	289.170,00
2.01.03.02.02.07	CAJA CHICA - HCD	2.100,00
2.01.03.02.02.08	PRENSA, DIFUSIÓN Y DIGESTO MUNICIPAL - HCD	21.000,00
<b>2.01.03.02.04</b>	<b>TRANSFERENCIAS HCD</b>	<b>152.285,00</b>
2.01.03.02.04.01	FONDO PARA EJERCER ACCIÓN COMUNITARIA HCD	93.695,00
2.01.03.02.04.02	DONACIONES Y AYUDAS A PERSONAS CARENCIADAS HCD	58.590,00
<b>2.01.03.02.05</b>	<b>05 - BIENES DE CAPITAL HCD</b>	<b>91.000,00</b>
2.01.03.02.05.01	MUEBLES Y ÚTILES HCD	28.000,00
2.01.03.02.05.02	OTROS BIENES DE CAPITAL HCD	63.000,00

MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL  
**DECRETO N° 038**

JÁCHAL, SAN JUAN, 17 DE ENERO DE 2017.-

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL  
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Póngase en vigencia en todas sus partes, la Ordenanza N° 2791, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Jáchal, a veintiocho días de Diciembre del año 2016, en continuidad tras el Cuarto Intermedio del día veintisiete de Diciembre de 2016, de acuerdo al Presupuesto de Gastos y Recursos para el año 2017.-

ARTÍCULO 2°.- Tome debida nota Secretaría de Hacienda y Finanzas, Contaduría y Tesorería, de lo dispuesto en el presente Decreto, obrando en consecuencia.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, oportunamente archívese.-

Fdo.: C.P.N. Miguel A. Vega - Intendente

Municipalidad San José de Jáchal

“ Mg. Lic. Jesús Máximo Páez - Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Jáchal

MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL  
SAN JUAN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
**ORDENANZA N° 2792**

ACTA N° 1127: Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Jáchal. Sesión Extraordinaria de fecha veintiocho de Diciembre, en continuidad tras Cuarto Intermedio el día veintisiete de Diciembre del año dos mil dieciséis.

VISTO y CONSIDERANDO:

El expediente N° 6560/16 presentado por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Jáchal, mediante el cual eleva el Proyecto de Ordenanza Tributaria Anual 2017;

POR ELLO:



EL CONCEJO DELIBERANTE DE JÁCHAL  
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifícase la Ordenanza N° 2737 en su artículo 2º, la que quedará redactada de la siguiente manera: Fíjase la Unidad Tributaria Jáchal (UTJ), como unidad de medida de los tributos establecidos con base en importes fijos, cuyo valor será equivalente a PESOS CUATRO con 00/100 CENTAVOS (\$ 4,00).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, oportunamente archívese.

Fdo. Javier Nicolás Llanos - Presidente - Honorable Concejo Deliberante - Municipalidad de Jáchal

“ María Fernanda Díaz - Secretaria - Honorable Concejo Deliberante - Municipalidad de Jáchal

MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL

DECRETO N° 015

JÁCHAL, SAN JUAN, 06 DE ENERO DE 2017.-

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Póngase en vigencia en todas sus partes, la Ordenanza N° 2792, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Jáchal, Sesión Extraordinaria de fecha veintiocho de Diciembre, en continuidad tras Cuarto Intermedio el día veintisiete de Diciembre del año 2016, a través de la misma se modifica la Ordenanza N° 2737 en su artículo 2º, la que quedará redactada de la siguiente manera:

Fíjase la Unidad Tributaria Jáchal (UTJ), como unidad de medida de los tributos establecidos con base en importes fijos, cuyo valor será equivalente a PESOS CUATRO con 00/100 CENTAVOS (\$ 4,00).

ARTÍCULO 2º.- Tome debida nota Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Infraestructura, Dirección de la Producción y Medio Ambiente, Dirección de Deporte y Recreación, Departamento de Gobierno, Oficina de Compras y Suministros, Oficina de Contaduría, Oficina de Tesorería, Oficina de Mesa de Entrada, Oficina de Industria y Comercio y Oficina de Rentas y Ventas de lo dispuesto en el presente Decreto, obrando en consecuencia.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, oportunamente archívese.-

Fdo.: C.P.N. Miguel A. Vega - Intendente

Municipalidad de San José de Jáchal

“ C.P.N. Héctor Victoria Carrillo - Sec. de Hacienda y Finanzas

Municipalidad de San José de Jáchal

Cta. Cte. 12.480 Julio 13. \$ 2.728 .-

**EDICTOS JUDICIALES**

**EDICTOS**

**EDICTO**

El Sr. **Juez del Juzgado Comercial Especial**, Dr. Javier Antonio Vázquez, hace saber que en **Autos N° 5049, caratulados: OLIVERA HERMELINDA / Propia Quiebra**, ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 06 de Julio de 2017. RESUELVO; I.- Decretar la Quiebra de la Sra. HERMELINDA OLIVERA, DNI F 5.926.757.

Fdo. Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez". El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8º y 89 de la Ley 24.522.- **SUJETOACTUALIZACIÓN**

DE FECHAS. SAN JUAN, 07 de Julio de 2017.

Fdo.: Javier Antonio Vázquez, Juez.

N° 3089 Julio 10/14. Eximido.-

**RAZÓN SOCIAL**

**EDICTO**

Por disposición del **Señor Juez del 1er. Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos N° 20.816, "AR-CO S.R.L. - S/Inscripción de Contrato Social"**, se publica 1 día Boletín Oficial, Síntesis de Contrato: 1) Socios: Jorge Omar Fernández, argentino, de 64 años de edad, DNI N° 10.223.833, casado, de profesión Maestro Mayor de Obras, domiciliado en calle Santa María de Oro N° 2808 (O), B° El Ceibo, Rivadavia, San Juan; Jorge



Alberto Fernández, de 32 años de edad, soltero, de profesión Técnico en Electrónica Industrial, DNI N° 30.542.994, domiciliado en calle Santiago Derqui N° 1890 (N), B° Maimará, Santa Lucía, San Juan y la Sra. Andrea Verónica Fernández, argentina de 36 años de edad, soltera de profesión Arquitecta, DNI 28.444.471, domiciliada en calle Santa María de Oro N° 2808 (O), B° El Ceibo, Rivadavia, San Juan.- 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 25-11-2016.- 3) Denominación: AR-CO S.R.L.- 4) Domicilio Social: Calle Santa María de Oro N° 2808 (O), Barrio El Ceibo, Rivadavia, San Juan.- 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: 1) Constructoras: a) Mediante la construcción de todo tipo de inmuebles, obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo ingeniería o arquitectura; b) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón. Obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. 2) Servicios: Elaboración de proyectos para la construcción y fabricación de predios feriales, estructuras, exhibidores y muebles para el montaje. Brindar todo tipo de servicios relacionados con tareas de dirección y ejecución de obras. Servicios electromecánicos, de comunicación y telecomunicación, servicios de monitoreo y redes informáticas. 3) Industria: Fabricación y explotación de estructuras metálicas, tanque, vigas y puentes. Elaboración y explotación de materiales para la construcción. Construcciones y montajes industriales para la actividad comercial, agrícola y minera. Elaboración, venta y diseño de elementos premoldeados y pretensados. Elaboración, venta y diseño de viviendas pre-fabricadas. 4) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta y alquiler de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también las actividades relacionadas con la administración inmobiliaria. Intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios de terceros y de mandatos.- 6) Plazo: 99 años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000).- 8) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma

social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de cinco (5) ejercicios, siendo reelegibles.- Por acta constitutiva de fecha 25-11-2016, se designó socio gerente a la Sra. Andrea Verónica Fernández, DNI N° 28.444.471, CUIT N° 27-28444471-5.- 9) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año.- San Juan, 07 de Julio de 2017. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Prosecretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 54.509 Julio 13. \$ 500.-

### **SUCESORIOS**

#### **EDICTO**

El **Noveno Juzgado Civil, en autos N° 160.448, caratulados "PAREDES, JUAN CAYETANO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CAYETANO PAREDES. Publíquense edictos por seis días en el Boletín Oficial.- San Juan, 8 de Junio de 2017.

Dra. Romina Nacusi, Secretaria de Paz.-

N° 3088 Julio 06/13. Eximido.-

#### **EDICTO**

**PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de NICOLÁS NICOLÁS LEONIDAS (DNI 3.079.154) y CHIRINO RAMONA EUGENIA (DNI 788.584) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 158.119 caratulados "CORNEJO NICOLÁS LEONIDAS Y CHIRINO RAMONA EUGENIA S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos. Publíquense edictos por el plazo de seis días en el Boletín Oficial. SAN JUAN, 07 de Julio de 2017. EXIMIDO DE SELLADO. Fdo. Ana Vanesa Reynés, Abogada Secretaria de Paz Letrada.

N° 3090 Julio 10/17. Eximido.-

### **RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$	8.017,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	10,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>8.027,00</b>

12-07-17